CIRCULAR No. 049

DE:	Secretario de Educación – Oficina de Talento Humano
PARA:	Directivos Docentes, secretarios y Administradores SIMAT de las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Tunja.
FECHA:	20 de abril de 2023
ASUNTO:	MATRICULAS EDUCACION DE ADULTOS

La Secretaria de Educación Territorial del Municipio de Tunja en cumplimiento con Artículo 67 de la constitución política de Colombia en la que establece que "*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura*", se permite informar que para la vigencia 2023 se ofertara el programa de educación a jóvenes y adultos a través del modelo educativo flexible " COMPRENDER Y PROPERAR" código 47 SIMAT el cual será ejecutado por la Fundación Academia Nacional de aprendizaje ANDAP; operador que prestara el servicio público educativo mediante la implementación de un modelo educativo flexible para los jóvenes y adultos a través de los Ciclos Lectivos Integrados del II al VI, matriculados en los establecimientos educativos oficiales del Municipio de Tunja"

De acuerdo con la ley 115 de 1994 el Ministerio de Educación Nacional define la educación de adultos como *"(…) aquella que se ofrece a las personas en edad relativamente mayor a la aceptada regularmente en la educación por niveles y grados del servicio público educativo, que deseen suplir y completar su formación, o validar sus estudios (…)". La cual tiene como objetivos específicos según el artículo 51 de la mencionada ley (…)* **a)** Adquirir y actualizar su formación básica y facilitar el acceso a los distintos niveles educativos **b)** Erradicar el analfabetismo; **c)** Actualizar los conocimientos, según el nivel de educación, y **d)** Desarrollar la capacidad de participación en la vida económica, política, social, cultural y comunitaria.

El Ministerio de Educación ha implementado el sistema integrado de matrícula -SIMAT- el cual permite organizar y controlar el proceso de matrícula en todas sus etapas, así como tener una fuente de información confiable y disponible. De conformidad con la Resolución 7797 de 2015, y de manera particular en lo concerniente a las funciones de los Rectores(as) de las Instituciones Educativas donde se implementará el programa de educación de adultos *CAPÍTULO II, establece: DE LOS RESPONSABLES Y SUS COMPETENCIAS GENERALES EN EL MARCO DEL PROCESO DE GESTION DE LA COBERTURA EDUCATIVA*

Artículo 6. *Competencias de los rectores y directores educativos estatales. Los rectores Y directores de los establecimientos educativos estarán a cargo de:*

1. Ejecutar las etapas establecidas para el desarrollo del proceso de Gestión de la Cobertura Educativa.
2. Garantizar la calidad y veracidad de información en el SIMAT Y SIMPADE.
3. Hacer seguimiento y control permanente al registro de la información SIMAT Y SIMPADE.
4. Registrar la aprobación y reprobación de los estudiantes.

5. Garantizar la continuidad de los estudiantes antiguos para la siguiente vigencia.
6. Realizar la matrícula de los alumnos nuevos asignados.
7. Actualizar la información personal del alumno con base a los documentos entregados por el estudiante, en el SIMAT.

***Artículo 23**. Responsabilidades de los rectores o directores de los establecimientos educativos estatales en la etapa de la matrícula. Los rectores o directores de los establecimientos educativos estatales en la etapa de la matrícula tendrán las siguientes responsabilidades en el desarrollo de la etapa de matrícula:*

1. Renovar la matrícula de alumnos activos
2. Realizar la matrícula de alumnos nuevos
3. Registrar en el SIMAT cada matricula.

Dado lo anterior, las Instituciones Educativas Oficiales que implementaran en su Proyecto Educativo el modelo educativo flexible "COMPRENDER Y PROPERAR", cuyo operador es Fundación Academia Nacional de aprendizaje ANDAP;, y las personas delegadas para los procesos correspondientes a matrícula y registro en SIMAT, así como de la organización de la documentación requerida por cada uno de los estudiantes son los siguientes:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	**FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE LA MATRICULA**
I.E. JULIUS SIEBER	Maricela Bohórquez
I.E. GONZALO SUÁREZ RENDÓN	Linda Aura Cárdenas – Beatriz Acero
I.E. SILVINO RODRÍGUEZ	Carmenza Guerrero
I.E. RURAL DEL SUR	Marcela Cubides - Efrén Peña
I.E. GIMNASIO GRAN COLOMBIANO	Elsa Álvarez – Blanca Daza

Fecha de matrículas: Del lunes 24 de abril hasta 15 de mayo de 2023. (fecha que puede ser modificada según el avance el registro SIMAT).

Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 am a 12 m y de 2:00 pm a 5:00 pm

Inicio de clases: 15 de mayo de 2023.

REQUISITOS GENERALES:

- **Educación básica:**

1. Las personas con edades de **trece (13) años o más**, que no han ingresado a ningún grado del ciclo de educación básica primaria o hayan cursado como máximo los tres primeros grados.

2. Las personas con edades de **quince (15)** años o más, que hayan finalizado el ciclo de educación básica primaria y demuestren que han estado por fuera del servicio público educativo formal, dos (2) años o más.

- **Educación media:**

1. Las personas **menores de 18 años** que hayan obtenido el certificado de estudios del bachillerato básico.

2. A las personas de **dieciocho (18) años o más** que acrediten haber culminado el noveno grado de la educación básica.

REQUISITOS DE DOCUMENTACIÓN:

Los documentos que deben reposar en la Institución Educativa, en la carpeta de cada estudiante de educación de adultos son los relacionados a continuación:

1. Certificación escolar del último grado cursado y aprobado, para los estudiantes que no cuenten con certificado de estudio, el operador aplicara prueba línea base.

2. Fotocopia del documento de identidad vigente

3. Copia de certificado de salud

4. Para los casos especiales, certificado emitido por la entidad autorizada, para los casos de población desplazada, en condiciones especiales, víctimas de conflicto o desmovilizados, y/o cualquier condición especial.

5. Para la población migrante permiso de permanecía.

6. Seguro estudiantil

La anterior documentación, es indispensable para realizar la Matricula y Registro SIMAT a fin de legalizar y soportar dicho proceso, que es responsabilidad intransferible de la Institución Educativa.

Las Instituciones Educativas que implementen el Programa de Educación para Jóvenes y Adultos deben atender los lineamientos establecidos en el Decreto 3011 de 1997, (compilado en el 1075 de 2015), cabe recordar que es responsabilidad del Rector verificar que los estudiantes que ingresan a dicho programa cumplan con las edades establecidas en el Decreto.

Las personas encargadas de brindar información por parte de la Fundación Academia Nacional de aprendizaje ANDAP se podrán comunicar con Yohana Rodríguez Alvarado Coordinadora General con numero de contacto: 3115930830, Jully Vélez Forero Coordinadora Académica con numero de contacto

Cordialmente,

JOSÉ ALBERTO MORENO VILLAMIL
Secretario.
Secretaría de Educación Territorial de Tunja.

Proyecto: Rosana Aidé Montañez